OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Las siguientes son las obligaciones del contratista derivadas del futuro contrato:

El contratista de interventoría debe entregar al supervisor durante el lapso de 03 días hábiles contados a partir del día en el cual se efectúa el perfeccionamiento del contrato por parte de la Entidad (aprobación de las garantías) la hoja de vida del Director de Interventoría.

R. La supervisión verificó la entrega oportuna de la hoja de vida del Director de Interventoría, constatando que cumple con los requisitos académicos y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

El Acta de Inicio del contrato de interventoría debe ser firmada una vez sea aprobada la hoja de vida del Director de Interventoría por parte del supervisor del contrato.

R. La suscripción del Acta de Inicio se efectuó una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos previos, sin presentarse observaciones por parte de la supervisión.

Aspectos de estricto cumplimiento:

- **Cuando la hoja de vida del Director de Interventoría, no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el contratista de interventoría debe presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación por parte del supervisor. La aprobación del personal profesional (Director de interventoría) es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato.**

  R. No fue necesario requerir el cambio de la hoja de vida del Director de Interventoría, al verificarse que la presentada cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

  De no aprobarse la hoja de vida del Director de Interventoría por parte de la supervisión, el procedimiento no puede efectuarse más de dos veces o de lo contrario se iniciará el debido proceso para aplicación de las sanciones o multas acordadas en el contrato.

  R. La supervisión verificó que el procedimiento se desarrolló dentro del número máximo permitido, sin dar lugar a la aplicación de medidas contractuales.

- **Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.**

  R. Se evidenció la ejecución del objeto contractual conforme a lo pactado, sin afectaciones a la calidad ni al alcance definido.

- **Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA en cualquier requerimiento que ella haga.**

  R. Se verificó la atención oportuna y adecuada a los requerimientos formulados por la Entidad, sin presentarse retrasos o inconsistencias.

- **Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.**

  R. Durante el período evaluado no se presentaron reclamaciones que afectaran el objeto contractual ni las obligaciones asumidas.

- **Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA cualquier circunstancia política, jurídica, social económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.**

  R. Se constató la comunicación oportuna de las situaciones relevantes, permitiendo la adopción de las medidas correspondientes.

- **Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.**

  R. La supervisión verificó que el personal vinculado correspondió a lo ofertado y cumplió con los perfiles técnicos requeridos.

- **Asistir a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.**

  R. Se evidenció el acompañamiento técnico y administrativo requerido, con conceptos claros y debidamente sustentados.

- **Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.**

  R. Se constató el cumplimiento de la normativa ambiental, laboral y de seguridad aplicable, sin hallazgos relevantes.

- **Las demás funciones técnicas y administrativas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NO AERONÁUTICOS ALOJAMIENTOS MILITARES CASADOS DEL CACOM3, MANTENIMIENTO CONTENEDORES RADAR Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CACOM-3 Y RADAR. Del presente contrato.**

  R. Se verificó la ejecución de las funciones conforme al Anexo Técnico, sin desviaciones frente a lo establecido.

- **Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.**

  R. La supervisión constató el manejo reservado y adecuado de la información contractual, sin presentarse divulgaciones no autorizadas.

- **El CONTRATISTA deberá cumplir con los compromisos ofrecidos adicionales en el proceso de selección que se constituyeron en factores ponderables los cuales hacen parte del presente contrato.**

  R. Se verificó el cumplimiento de los compromisos adicionales ofertados, los cuales fueron ejecutados conforme a lo propuesto.

- **De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se hará seguimiento durante la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato, verificando durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad, que dio lugar a la otorgación de puntaje por este concepto El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.**

  R. Pendiente aportar soporte.

- **Dar cumplimiento al Manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades de obra FAC vigente.**

  R. Se constató la aplicación del Manual de Interventoría vigente, evidenciándose coherencia en los procedimientos adoptados.

- **Validar las facturas electrónicas emitidas por el contratista de obra, en la plataforma SIIF NACION, con el fin de tramitar los pagos correspondientes de obra, así mismo deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de obra, del cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II.**

  R. La supervisión verificó la validación de las facturas en SIIF Nación y el cargue en SECOP II, sin inconsistencias observadas.

- **Deberá presentar al MINISTERIO a través del supervisor, los siguientes informes:**

a. **Un informe mensual, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al vencimiento del mes, en el cual se analice la ejecución de los programas, se describan los trabajos, se indique el avance de éstos durante el mes y el avance acumulado hasta la fecha y se sometan a consideración del supervisor los ajustes necesarios a los programas bimestrales, de acuerdo con los avances obtenidos.**

R. Se recibieron y revisaron los informes mensuales y el informe final, encontrándose conformes en contenido y oportunidad.

b. **Un informe final en donde se consignen los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y recomendaciones.**

R. Se entregara al finalizar el contrato.

c. **La presentación de los informes se hará en la forma que indique previamente LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA, a través del supervisor; los informes serán de propiedad de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y, en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y**

técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato.

R. No se han realizado.

- **EL CONTRATISTA deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.**

  R. El contratista reconoce que los informes y productos generados son propiedad exclusiva de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.

- **Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.**

  R. La supervisión verificó el cumplimiento de los lineamientos de seguridad exigidos, sin observaciones.

- **Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.**

  R. Se constató la implementación de las disposiciones del SGSI, evidenciándose su adecuada aplicación.

- **Dar cumplimiento a la GUIA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.**

- **El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos y de personal.**

- **El contratista se obliga a cumplir las directrices internas emitidas por los directivos de la Unidad Militar Aérea.**

  R. La supervisión constató el acatamiento de las directrices internas, sin novedades reportadas, a través de los informes sst.

- **El contratista deberá implementar todas las medidas de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional "SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19), y las demás normas vigentes.**

  R. Se verificó la implementación de las medidas de bioseguridad vigentes, conforme a la normativa aplicable.

- **Plazo de ejecución Trámites Administrativos: Quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para ejecutar, revisar, verificar y aprobar la documentación entregada por el Contratista de obra, establecida en el pliego de condiciones del contrato de obra, así:**

R. La supervisión verificó la revisión y aprobación de la documentación exigida dentro del plazo establecido.

- **Diligenciamiento de los Estudios de Seguridad del personal administrativo y operativo del contratista de obra e interventoría, cuyo formato debe ser solicitado al supervisor y entregados a la Entidad en el lapso de 10 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.**

  R. Se constató la entrega, revisión y validación de los estudios de seguridad del personal, sin observaciones.

- **Visita al sitio de ejecución de las obras (Contratista de obra – Interventoría – Supervisión).**

- **Plan de Inversión del Anticipo**
- **Actas de vecindad.**
- **Hojas de vida del personal del contratista de obra.**
- **Programación de obra.**
- **Plan de calidad.**
- **Revisión análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra.**
- **Análisis del AIU.**
- **Plan seguridad industrial y salud ocupacional.**
- **Plan de manejo ambiental.**
- **Programa de barras y flujo de fondos.**

  R. La supervisión recibió y evaluó los conceptos técnicos emitidos, encontrándolos completos y debidamente sustentados.

Revisión preliminar proyecto: Debe ser realizada por los profesionales exigidos en el pliego de condiciones del proceso contractual, donde cada especialidad debe efectuar un concepto técnico de la documentación integral del proyecto (planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas), que consigne las observaciones a los estudios, diseños y su repercusión presupuestal si la hay, además de la posible solución; esta documentación debe ser enviada al supervisor del contrato.

Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría.
Durante este lapso de tiempo se deben efectuar reuniones periódicas (Contratista de obra – supervisión – interventoría) para conocer los procedimientos internos de orden técnico, legal, financiero, social, ambiental, jurídicos establecidos, efectuar y aprobar la documentación relacionada anteriormente.

- **Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.**

  R. La supervisión verificó la actualización oportuna de la información contractual en la plataforma SECOP II.

- **Informar a la entidad estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.**

  R. No se presentan situaciones.

- **Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como la extensión de las garantías cuando se establezcan modificaciones u otros eventos que se presenten en la ejecución del contrato.**

- **Solicitar de manera oportuna las modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones que se requieran en consonancia con lo que se desarrolle en la ejecución del contrato de obra.**

- **Elaborar y suscribir junto con el contratista, el acta de iniciación del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.**

- **Impartir por escrito las ordenes que considere necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual al contratista.**

- **Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal (EPP) en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades del contrato de obra y las medidas de seguridad y señalización.**

  R. La supervisión constató la elaboración de actas, la impartición de órdenes por escrito y la verificación del uso de EPP en obra. Diariamente se desarrollar socializaciones y charlas por parte del personal del contratista a cargo de la actividad.

- **El Contratista debe realizar las gestiones administrativas y operacionales correspondientes para realizar la supervisión en el marco del contrato de interventoría en dos frentes de obra CACOM 3 y zonas desconcentradas.**

  R. Se verificó la disposición de la capacidad técnica y administrativa necesaria para atender los frentes de obra, sin afectaciones a la ejecución.

Mayor MATIAS MORENO VACA
Supervisor de contrato e interventoría